

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo.

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El suscrito diputado Luis Alberto Chávez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, fracción XXXVIII; 13, fracción IX y 21 párrafo segundo; 66 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2, fracción XXXVIII; 5 fracción I; 99 fracción II; 100 fracciones I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ÉSTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, UN MONTO DE 300 MIL PESOS PARA TRABAJOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO INTERNO Y EXTERNO DE LA ESCUELA PRIMARIA ALFREDO V. BONFIL, UBICADA EN LA COL. MIGUEL HIDALGO, SEGUNDA SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN;** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

En todo centro educativo es indispensable tomar medidas de prevención de accidentes que puedan garantizar la seguridad de los alumnos, especialmente considerando a los menores de entre 6 y 15 años, quienes son más propensos a sufrir lesiones por distintos percances al interior de la escuela y sus inmediaciones.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Tan sólo en la Ciudad de México, se calcula que cada año cerca de 30 mil estudiantes sufren algún tipo de lesión en su escuela, siendo los pertenecientes al nivel primaria los más afectados con un 54% de los casos, mientras que los de secundaria representan poco más del 31%.

En este sentido, cuidar que las instalaciones eléctricas estén correctamente colocadas debe ser una prioridad en los edificios escolares, pues los daños por electrocución se suman al número de lesiones en los jóvenes estudiantes.

La presencia de múltiples conexiones y aparatos eléctricos necesarios para la enseñanza es relativamente grande en todos los centros de estudio, por lo que existe un riesgo potencial de que alumnos y personal sufran alguna descarga a causa de una incorrecta manipulación de los dispositivos o una instalación deficiente de la red de suministro de energía.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que en el país mueren poco más de medio millar de personas al año por electrocución, mientras que muchas otras más sufren quemaduras de leves a graves por el mismo motivo.

Las instalaciones eléctricas son el sistema integrado por el conjunto de tuberías, cables conductores, dispositivos como interruptores y contactos, tableros de distribución, lámparas o luminarias, así como los equipos instalados (tales como las subestaciones y reguladores de voltaje) en un espacio educativo para la alimentación y distribución de energía eléctrica.

Tanto para las escuelas como para casa habitación, oficinas y otro tipo de inmuebles y locaciones que necesiten de alimentación eléctrica, la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005 establece los parámetros que deben cumplir este tipo de instalaciones para garantizar la seguridad de los usuarios, aparatos conectados y la misma propiedad en donde se encuentren.

La Escuela Primaria Alfredo V. Bonfil, ubicada en la Col. Miguel Hidalgo, Segunda Sección, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, cuenta con más de 30 años de construcción y tiene una matrícula de 1,600 estudiantes en dos turnos.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Proporcionar una infraestructura escolar digna a las niñas, niños y adolescentes en México representa una de las principales deudas pendientes e impostergables del sistema educativo nacional.

A pesar de los indudables esfuerzos del Estado en este ámbito, los problemas estructurales en los establecimientos escolares, así como las múltiples carencias en servicios básicos, accesibilidad y conectividad persisten y se agudizan con el paso del tiempo, generando espacios y ambientes inadecuados para el desarrollo de las actividades educativas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que es obligación de las Diputadas y de los Diputados representar los Intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO. - Que de conformidad con el artículo 29, apartado D y 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establecen las competencias legislativas del Congreso de la Ciudad de México, así como la relación y colaboración entre los poderes ejecutivo y legislativo.

TERCERO. - Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

Artículo 8

Ciudad educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación

1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

2. Se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria. La Ciudad de México asume la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad.

3. Las autoridades educativas de la Ciudad de México impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad. Tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes. Será democrática y contribuirá a la mejor convivencia humana. En la Ciudad de México, la población indígena tendrá derecho a recibir educación bilingüe, en su lengua originaria y en español con perspectiva intercultural.

4. La comunidad escolar es la base orgánica del sistema educativo, estará conformada por estudiantes, docentes, padres y madres de familia y autoridades escolares. Su labor principal será contribuir a mejorar el funcionamiento de las instituciones educativas y de los servicios educativos, en el diseño y ejecución de los mismos, conforme los derechos y obligaciones establecidos en las leyes en la materia. En todo momento se deberá respetar la libertad, la dignidad e integridad de todos los miembros de la comunidad escolar.

5. Queda prohibido condicionar la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, incluyendo la inscripción, la aplicación de exámenes, la permanencia y la entrega de documentos, a la entrega de aportaciones, cuotas, donaciones, dádivas o cualquier otro tipo de contraprestación en numerario, bienes o servicios.

6. Atendiendo al principio rector del interés superior de la niñez, las autoridades garantizarán el pleno acceso al derecho de las niñas y los niños a recibir educación.

En la Ciudad de México, todas las niñas y niños inscritos en planteles públicos de educación básica, tendrán derecho a contar con una beca que se denominará Bienestar para niñas y niños.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

En cada ejercicio fiscal, los planteles educativos de educación pública básica en la Ciudad de México contarán con la asignación presupuestal que determine el Congreso a fin de dignificar las condiciones de los inmuebles, misma que se ejercerá con la participación de los padres y madres de familia. El programa para el ejercicio de este derecho se denominará La escuela es nuestra. (El subrayado es propio)

7. Las autoridades educativas promoverán la ampliación paulatina de las jornadas escolares hasta un máximo de ocho horas con programas artísticos, deportes y de apoyo al aprendizaje.

8. La educación de los tipos medio superior y superior que se imparta en la Ciudad de México deberá tener contenidos que propicien el pensamiento crítico y la conciencia de las personas sobre su papel en la sociedad y su compromiso con la ciudad, el país y el mundo.

9. Las personas adultas tendrán derecho a servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como oportunidades de formación para el trabajo a lo largo de la vida, con las particularidades adecuadas que requieran.

10. Las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.

11. Quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes deberán asegurar que cursen la educación obligatoria, participar en su proceso educativo y proporcionarles las condiciones para su continuidad y permanencia en el sistema educativo.

12. La Ciudad de México es un espacio público de aprendizaje que reconoce las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura.

13. Las autoridades de la Ciudad promoverán la lectura y la escritura como prácticas formativas, informativas y lúdicas. Se fortalecerá la red de bibliotecas públicas y bancos de datos que aseguren el acceso universal, gratuito y equitativo a los libros en sus diversos formatos. Además, fomentarán la cultura escrita y apoyarán la edición de publicaciones por cualquier medio.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 16, Letra F, numeral 4, inciso b); y 53, Letra B, numeral 3, inciso b), fracción VI, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, en el ámbito de sus competencias, formularán planes y programas de corto y de mediano plazo de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de la administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad, transporte y otros... *sic*

Por lo anterior expuesto y fundado, se somete a su consideración la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ÉSTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, UN MONTO DE 300 MIL PESOS PARA TRABAJOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO INTERNO Y EXTERNO DE LA ESCUELA PRIMARIA ALFREDO V. BONFIL, UBICADA EN LA COL. MIGUEL HIDALGO, SEGUNDA SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN.

ATENTAMENTE

Luis Chávez

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles,
a los 23 días del mes de noviembre del año 2023.

Título	PUNTO DE ACUERDO PRESUPUESTO PRIMARIA ALFREDO V. BONFIL
Nombre de archivo	PPA presupuesto P...nfil, Tlalpan.pdf
Identificación del documento	837779121f049c250a320181c30d6f1f6e1b644f
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	11 / 20 / 2023 23:17:29 UTC	Enviado para su firma a DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) por alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx IP: 189.245.39.195
 VISUALIZADO	11 / 20 / 2023 23:17:35 UTC	Visualizado por DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.39.195
 FIRMADO	11 / 20 / 2023 23:17:47 UTC	Firmado por DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.39.195
 COMPLETADO	11 / 20 / 2023 23:17:47 UTC	El documento se ha completado.